



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2017/MVES

Villa El Salvador, 13 de Marzo del 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gov.pe

Que, mediante Memorando N°055-2017-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, pone en conocimiento lo vertido en el Oficio N°076-2017-MIMP/OGPP emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin que se gestione el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se derivan los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que mediante Informe N°103-2017-OAJ/MVES, opina que resulta viable la suscripción del mencionado convenio;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR** para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública – PIP “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA.HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE , TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- LIMA – LIMA**”, con código de Proyecto N°2196226 (SNIP N°282955), que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR), el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INJOBERALTA
ALCALDE